

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 1998 1111 01

Requírase a la ORIP en los mismos términos del auto del 15 de enero de 2020. Póngase de presente que de no acatar lo solicitado en el término máximo de cinco días contados a partir del recibido del oficio, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del CGP. Remítase copia de este proveído y del oficio a la Superintendencia de Notariado y Registro. **Por secretaría OFICIESE y procédase conforme el Decreto 806 de 2020.**

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹¹ ESTADO ELECTRÓNICO DEL 29 DE MARZO DE 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4c275ea21b51040287a9a4049f38ca60b93c4d635b878b743005574b37c89c7**

Documento generado en 28/03/2022 06:03:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>